

mo) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho natural y Filosofía del Derecho», de la Facultad de Derecho (San Sebastián) de la Universidad del País Vasco,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

- Don Marcelino Rodríguez Molinero (DNI 33.107.481).
- Don Manuel Alberto Montoro Ballesteros (DNI 23.652.515).
- Don Benito de Castro Cid (DNI 12.142.664).
- Don Jesús Ballesteros Llompart (DNI 19.792.576).
- Don Pablo José Badillo O'Farrell (DNI 28.381.965).
- Don Manuel Arienza Rodríguez (DNI 13.051.474).
- Don Gregorio Robles Morchón (DNI 14.870.676).
- Don Andrés Ollero Tassara (DNI 28.253.497).
- Don Norberto Alvarez González (DNI 10.515.379).
- Don Gregorio Peces-Barba Martínez (DNI 2.011.904).
- Don Ramón Capella Hernández (DNI 37.560.390).
- Don Antonio Jara Andréu (DNI 74.287.849).
- Don Ramón Luis Soriano Díaz (DNI 29.698.591).
- Don Juan Igartua Salaverria (DNI 15.154.283).
- Don Carlos de Villamor Mequilia (DNI 15.207.203).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron, con carácter provisional en la Resolución de 4 de noviembre pasado.

- Don Modesto Saavedra López (DNI 23.679.911).
- Don Luis García San Miguel Rodríguez Arango (documento nacional de identidad 10.276.589).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de febrero de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

10086 RESOLUCION de 22 de febrero de 1982, de la Universidad del País Vasco por la que se publican las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, turnos libre y restringidos, de la Escala Administrativa de dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia señalado en la norma 3.3 de la resolución de esta Universidad, de fecha 21 de septiembre de 1981, por la que se convocaban pruebas selectivas, turno libre y restringidos, para cubrir seis plazas de la Escala Administrativa del Organismo.

Este Rectorado ha resuelto hacer públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, en cada un de los turnos correspondientes.

Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellidos y nombre	DNI
<i>Turno libre</i>	
Aguado Calvo, Guillermo	14.949.120
Aizpurua Iruretagoyena, Milagros	5.342.228
Albisu Aparicio, María Rosario	72.566.606
Altuna Esteibar, María Belén	15.920.618
Alvarez San Simón, Aurelia	12.217.054
Antón Mas, María Begoña	24.406.575
Aranzamendi Galarza, María Pilar	14.248.213
Aresá Andrés, María Mercedes	14.241.715
Bilbao Bourgeaud, Rafael	14.882.610
Bol Arocena, María José	15.951.875
Campo Serrano, Javier Félix del	72.569.471
Garachena Isasi, Dolores	30.558.438
Gardoki Bikandi, María Isabel	14.906.123
Gezuraga Ozkora, Inmaculada	14.958.489
González García, María Isabel	19.829.514
Gorrochategui Bolívar, María José	14.241.766
Hernández Flores, María Luisa	14.551.579
Iriondo Aranuren, Miguel	15.351.154
Lana Huici, María Rosa	15.953.963
Andrid Angüeso, María Antonia	14.580.101
Mañes Palacios, Virginia	14.947.729
Moneo Goiri, Javier	14.856.955
Olazar Zurrecochea, Itziar	14.566.588
Ortiz de Uriarte Bracho, María Jesús	24.402.906

Apellidos y nombre	DNI
Peñ Duñabeitia, José Antonio	14.938.832
Pujana Aldasoro, Cristina	11.561.717
Salinas Menéndez, Juan Manuel	15.907.985
Sancho Zárraga, Valeriano	16.029.781
Sarriá Zubiaurre, Miren	19.826.300
Ureta Arregui, José Javier	14.958.682
Velasco Zárraga, Josefa Inaki de	16.027.741
Vitorica Murguía, Amada	14.910.771
Zabala Odriozola, Juan Miguel	14.927.110
Zuluaga Santamaria, Rosaura	14.938.423

Turno restringido A

Angulo Mena, Antonio	22.727.029
Antón Valcárcel, Antonia	11.374.997
Archaga Fisura, María Begoña	14.870.836
Arranz Acebal, Isabel	14.706.896
Cuesta Valenciano, Sagrario	24.404.300
Echevarría Alegria, M. Pegoña	14.871.090
Escudero Marcos, Andrea	14.879.570
Fernández de Barrena Lecuona, Francisca	16.235.382
Ferrer Fernández, M. Beatriz	14.553.675
Girbau Garcia, Jorge Luis	16.245.464
González Portila, Miguel Angel	14.691.084
Larrauri Amezaga, Isaac	14.239.349
Madariaga Andraca, María Luisa	14.406.746
Miguel Abad, Ignacio-Pedro de	14.235.319
Montoya Repes, José María	16.507.383
Morán Hernández, Esperanza	22.705.242
Otal Ventura, María Jesús	8.900.394
Peña Gárate, Ana María	14.831.221
Pérez Berrueto, María Luisa	16.183.729
Pérez Menoyo, María Cristina	14.205.236
Río Echevarría, Adoración del	72.848.129
Roiz Corcuera, Esther	16.228.670
Sánchez Nieto, María Concepción	72.431.130
Uria Serrano, Ana María	14.235.957
Vicente Merino, M. Angeles	15.900.373
Villagra Alvarez, M. Elisa	14.860.205

Turno restringido B

Cabo Valdivieso, Fernando de la	15.904.741
Delgado Sagarna, José Angel	11.883.381
Eguren Garcés, María Mercedes	14.232.742
Estébanez Calvo, José Ramón	16.506.283

1. RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

1.1. Turno libre

Motivos de exclusión:

- a) Falta de título exigido en la convocatoria.
- a) Falta del número del documento nacional de identidad
- c) No haber satisfecho los derechos de examen.
 - a) Arguiarro Guzmán, Aitor.
 - a) Aristondo Iciar, Miren Lore.
 - a) Arroniz Maestu, Enrique.
 - a) Bilbao Prieto, María Teresa.
 - a) Carcedo de Miguel, María Eugenia.
 - a) Suaga Seo, José Luis.
 - b) Pujana Aldasoro, Silvia.
 - c) Valle Eguiguren, Karmele.

1.2. Turno restringido A

Urizar San Martín, Eufemia, por no pertenecer a la Escala Auxiliar ni Subalterna de la Universidad.

Lejona, 22 de febrero de 1982.—El Rector, Gregorio Monrea Zia.

10087 RESOLUCION de 6 de abril de 1982, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles por la que se convoca concurso público de mérito para la provisión en comisión de servicios de plazas vacantes de Profesores de EGB dependientes de esta Junta.

Ilmos. Sres.: Vacantes las plazas de Profesores de Educación General Básica dependientes de esta Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles que se especifican en el anexo I de esta Resolución, se hace preciso la provisión de las mismas, en régimen de comisión de servicios, mediante el correspondiente concurso público de méritos, que garantice la selección de los aspirantes más idóneos.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso público de méritos para proveer las referidas plazas, con sujeción a las siguientes

Normas

Primera.—Podrán aspirar a las plazas que se anuncian en el anexo I los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que se encuentren en la situación de servicio activo o supernumerario en la fecha de publicación de esta convocatoria, cuenten con tres años de servicios, y no estén desempeñando comisión de servicios en el extranjero, obtenida por concurso en el presente curso escolar.

Segunda.—Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlas mediante instancia, cuyo modelo se inserta en el anexo III, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Secretaría Técnica, paseo del Pintor Rosales, 44, Madrid-8, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial del Departamento en la que tengan destino definitivo o provisional, o, en su defecto, por la autoridad educativa de la que dependan, acompañando su currículum vitae académico-profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que presenten de entre los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

En dicha instancia los aspirantes deberán relacionar los países a que aspiran por orden de preferencia.

Tercera.—La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento, se efectuará, atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo II de esta Resolución, por una Comisión seleccionadora, que estará integrada por:

El Subdirector general de Educación en el Exterior.

El Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural del Instituto Español de Emigración.

Un representante de la Dirección General de Asuntos Consulares.

El Secretario técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, que actuará como Secretario de la Comisión seleccionadora.

Cuarta.—De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes, de conformidad con los apartados 1.1, 1.2, 2 y 3 del baremo de méritos, la Comisión referida podrá preseleccionar un número de Profesores mayor que el de plazas que se convocan.

Quinta.—La Comisión solicitará informe de la Inspección de Educación Básica relativo a la eficacia docente de los aspirantes preseleccionados, a los efectos previstos en el apartado 1.3 del anexo II de esta Resolución, celebrando posteriormente una entrevista con los mismos para comprobar si sus cualidades profesionales son las adecuadas par el tipo de actividad que van a desempeñar, según se establece en el apartado 4 del baremo de selección.

Sexta.—Los aspirantes, seleccionados de acuerdo con el baremo que se cita en los puntos anteriores, deberán realizar y superar un curso de formación para impartir enseñanza en el extranjero. El programa del curso será elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

Séptima.—Los Profesores seleccionados por la Comisión referida serán incluidos en una relación nominal, por orden de puntuación obtenida, dentro de cada país que hayan indicado en sus instancias por orden de preferencia, siendo nombrados, previa propuesta de la Junta de Promoción Educativa al Ministerio de Educación y Ciencia, aquellos que, según el orden de puntuación, les corresponda, de conformidad con el número de vacantes existentes. El nombramiento será en comisión de servicios por un periodo mínimo de tres años, prorrogables por otros tres, a solicitud del interesado, formulada durante el mes de diciembre correspondiente al último de los tres cursos escolares.

Serán condiciones necesarias para el otorgamiento de las prórrogas a que se refiere el párrafo anterior, haber desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, previo informe de la Agregaduría de Educación correspondiente y de la Inspección de Educación del Estado, así como el grado de dominio del idioma del país donde ejerzan, comprobado en la forma que establezca esta Junta.

Octava.—A los Profesores que hubiesen obtenido comisión de servicios por el procedimiento que se establece en esta Resolución, no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en los que concurran circunstancias de especial gravedad, que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

Novena.—Conforme vayan produciéndose vacantes en los distintos países, bien por renuncia justificada de alguno de los Profesores nombrados, bien por otras causas, la Junta de Promoción Educativa propondrá el nombramiento de los Profesores que deban desempeñarlas, hasta que se puedan proveer mediante concurso de méritos.

Décima.—En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa, previo informe razonado de la correspondiente Agregaduría de Educación y de las Inspecciones de Educación del Departamento, podrá revocar las comisiones de servicio, en cualquier momento, a

aquellos Profesores que no cumplan con las funciones para cuyo ejercicio fueron nombrados y proveer las vacantes producidas por esta causa, mediante nuevo profesorado de carrera o interino, por el tiempo necesario para su provisión por concurso.

Undécima.—Los Profesores que sean destinados en comisión de servicios en el extranjero ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, desempeñarán las actividades docentes y participarán en los programas culturales y extraescolares que vengan exigidos por el adecuado desarrollo de la educación en el exterior, pudiendo impartir enseñanza en uno o más Centros y/o localidades, tanto en el nivel propio como en Educación Permanente de Adultos.

Duodécima.—Los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas en este concurso percibirán, a partir del comienzo de su comisión de servicios, con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación les corresponda, así como los complementos propios del Cuerpo a que pertenezcan.

Del Instituto Español de Emigración percibirán la asignación personal de residencia, en la que estará incluida la asignación por vivienda que corresponda abonar a los mismos.

Decimotercera.—A los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas por el presente concurso les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida, de él y de sus familiares, así como los del viaje de vuelta de uno y otros, si han permanecido en su comisión de servicios durante los tres años del periodo mínimo. En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicios, les serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de abril de 1982.—El Subsecretario de Ordenación Educativa, Presidente de la Junta, Antonio Lago Carballo.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Educación en el Exterior (Ministerio de Educación y Ciencia) y Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural (Instituto Español de Emigración).

ANEXO I

Plazas vacantes que se anuncian

Alemania

Siete plazas correspondientes a las áreas de Filología y de Ciencias Sociales.

Bélgica

Ocho plazas correspondientes a las áreas de Filología y de Ciencias Sociales.

Francia

Quince plazas correspondientes al área filológica (idioma francés).

Holanda

Nueve plazas correspondientes al área filológica (idioma inglés).

Inglaterra

Tres plazas correspondientes a las siguientes áreas:
Una plaza del área filológica (idioma inglés).
Una plaza del área de Ciencias Sociales.
Una plaza del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Luxemburgo

Una plaza correspondiente al área filológica (idioma francés).

Suiza

Siete plazas correspondientes a las áreas de Filología y de Ciencias Sociales.

Además de estas vacantes se proveerán las que se produzcan hasta la fecha de resolución del concurso.

ANEXO II

Baremo

1. *Experiencia y eficacia docente.*—Se concederá un máximo de 20 puntos por los servicios efectivos prestados en el nivel correspondiente, así como por la eficacia demostrada en los mismos, de acuerdo con el procedimiento que se fija a continuación:

1.1. Hasta 10 puntos por años de servicio en Centros escolares públicos, valorados del siguiente modo:

a) Un punto por año en ejercicio efectivo como Profesor de Educación General Básica.

b) Cero coma setenta y cinco puntos por año de servicio como Profesor interino o contratado por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

c) Cero coma cincuenta puntos por año de servicio como Profesor interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

1.2. Hasta cinco puntos por haber desempeñado cargo de responsabilidad en los Centros públicos de Educación General Básica:

a) Cero coma setenta y cinco puntos por año en el ejercicio efectivo como Director (adjúntese nombramiento y cese).

b) Cero coma veinticinco puntos por el desempeño de otros cargos directivos en Centros escolares públicos (debidamente acreditado).

1.3. Hasta diez puntos por la eficacia demostrada en su trabajo. La valoración será realizada por la Inspección del nivel correspondiente y por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, mediante el procedimiento objetivo que al efecto se establezca.

2. Méritos académicos.—Podrán concederse hasta un máximo de diez puntos por los siguientes conceptos:

- Título de Doctor (hasta tres puntos).
- Otras titulaciones no requeridas para ingreso en el Cuerpo de Profesores al que pertenecen (hasta dos puntos).
- Diplomas por cursos de actualización, especialmente materias de índole pedagógica o científica relacionadas con el desarrollo de la educación.
- Distinciones honoríficas.
- Publicaciones e investigaciones.
- Servicios especiales prestados al Ministerio de Educación y Ciencia.
- Expediente académico.
- Actividades educativas en otros niveles de enseñanza.
- Otros méritos de tipo académico.

3. Un máximo de diez puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante relativos al país y campo de actividad a los que va a incorporarse como docente, con especial referencia a:

Dominio del idioma (en el caso de que no se pruebe con documentación de carácter oficial, la Comisión seleccionadora podrá evaluar este dominio en la forma que considere más adecuada).

Conocimientos de tipo general sobre el país que solicitan del país correspondiente a la plaza que se va a proveer y al desarrollo en el mismo de las enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Acreditar ser hijo de emigrante.
Experiencia y conocimiento de la problemática de la educación de emigrantes en los países respectivos.

Conocimiento de tipo general sobre el país que solicitan (socio-culturales, históricos, económicos etc.).

4. Condiciones del aspirantes para ejercer la docencia en el extranjero.—Un máximo de diez puntos por las aptitudes personales del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero, valoradas por la Comisión seleccionadora a partir de su historial profesional y académico y de una entrevista con el mismo.

5. Curso de formación.—Los aspirantes seleccionados de acuerdo con el baremo que se establece en los puntos anteriores deberán realizar y superar un curso de formación para impartir enseñanza en el extranjero. El programa del curso será elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

ANEXO III

Modelo de instancia para tomar parte en el concurso

Ilmo Sr.:

I. Datos personales:

1. Apellidos y nombre del solicitante:
2. Lugar y fecha de nacimiento:
3. Documento nacional de identidad número: expedido en el de de 19.....
4. Estado civil:
5. Domicilio:
6. Número de teléfono:
7. Número de hijos y edades, en su caso:
8. ¿Somete su solicitud a alguna condición?:

II. Datos profesionales:

9. Número de Registro Personal:
10. Área o especialidad:
11. Destino actual:

III. Países que solicita, por orden de preferencia:

- | | |
|-----------|-----------|
| 1.º | 5.º |
| 2.º | 6.º |
| 3.º | 7.º |
| 4.º | |

IV. Idiomas que conoce:

Idioma	Habla	Escribe	Traduce	Lee	Título que aporta y Centro expedidor
.....
.....
.....

(Señale con una X el recuadro que corresponda.)

V. Documentación acreditativa de los méritos que se adjunta:

VI. ¿Posee carné de conducir y coche propio?:
(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles. (Paseo del Pintor Rosales, 44, Madrid-8.)

10088

RESOLUCION de 24 de abril de 1982, del Tribunal de oposiciones para la provisión de las cátedras de «Derecho internacional privado» de la Facultad de Derecho de las Universidades de León, Palma de Mallorca, País Vasco, Cádiz y Córdoba, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de las cátedras de «Derecho internacional privado» de la Facultad de Derecho de las Universidades de León, Palma de Mallorca, País Vasco, Cádiz y Córdoba, convocado por Ordenes ministeriales de 10 de abril de 1981, 2 de julio de 1981 y 28 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 y 24 de julio y de 12 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las dieciocho horas del día veintinueve de mayo próximo, en el aula de doctorado del Departamento de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, haciendo entrega de una «Memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos profesionales y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 24 de abril de 1982.—El Presidente, Manuel Díez de Velasco Vallejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10089

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de febrero de 1982, de la Presidencia de la Entidad estatal de Seguros Agrarios, por la que se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para cubrir una plaza de Subalterno.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de 10 de abril de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Apartado 1.1, página 9364, párrafo cuarto, línea quinta, donde dice: «podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración del Estado, Autonomía...», debe decir: «podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración del Estado, Autónoma...».

En el apartado 1.4, línea sexta, página 9365, donde dice: «computado», debe decir: «completado».

En el apartado 6.1, página 9365, línea primera, donde dice: «N podrá», debe decir: «No podrá».

En el apartado 6.4, página 9366, línea primera, donde dice: «N será obligatorio», debe decir: «No será obligatoria».

En el apartado 10.1, d), página 9366, donde dice: «en el párrafo», debe decir: «en el párrafo».

En el programa, ítem 1, página 9366, donde dice: «respecto», debe decir: «respeto».